



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXIV

Viernes 8 de Mayo de 2009

Número 4.841

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.213.- Extracto del acta de la sesión pública ordinaria, celebrada por el Pleno de la Asamblea el día 31 de marzo de 2009.

AUTORIDADES Y PERSONAL

1.212.- Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Oficial Mecánico, mediante el procedimiento de concurso-oposición.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

1.196.- Notificación al propietario del vehículo con matrícula GI4686BH, marca Rover y estacionado en el parking M. España (Dársena), para que proceda a su retirada.

1.197.- Notificación al propietario del vehículo sin matrícula, marca Nissan, color azul claro metalizado y estacionado en la entrada de Marina Club, para que proceda a su retirada.

1.198.- Notificación al propietario del vehículo sin matrícula, marca Opel, color verde oscuro metalizado y estacionado en la Dársena Deportiva, para que proceda a su retirada.

Capitanía Marítima de Ceuta

1.205.- Notificación a D. Mohamed Adil Hamido Laarbi, en expediente 09/340/0006.

1.206.- Notificación a D. Mohamed Adil Hamido Laarbi, en expediente 09/340/0005.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.199.- Notificación a D.^a Simona Benasayag Cohen, relativa al archivo del expediente de orden de ejecución de obras en el inmueble sito en c/ Real n.º 9 (expte. 20405/2008).

1.200.- Notificación a D.^a Simona Benasayag Cohen, relativa al expediente de orden de ejecución de obras en el inmueble sito en c/ Real n.º 9 (expte. 20405/2008).

1.210.- Emplazamiento a todas aquellas personas físicas y jurídicas que afecte el expediente administrativo correspondiente Procedimiento Ordinario n.º 49/09 L.

1.211.- Emplazamiento a todas aquellas personas físicas y jurídicas que afecte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario 78/2009.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

1.188.- Notificación a D.^a Delia Luz Gallego Tundidor, a D. Francisco Segura Castillo y a D. Carlos Fernández Izquierdo, en expedientes 51/1011243-M/08, 51/1007457-M/99 y 51/1009774-M/05, respectivamente.

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

1.201.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

1.202.- U.R.E.- Notificación a D. José Manuel Sánchez Benítez, relativa a subasta de bienes inmuebles

1.207.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

1.208.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

**Tesorería General de la
Seguridad Social de Madrid**

1.187.- Notificación a D. Husse El Kachachi Tahiri, relativa a deuda a la Seguridad Social.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Cuatro de Ceuta**

1.204.- Notificación a D.ª Sebastiana Fernández Infantes, en Verbal Desahucio Falta Pago 158/2008.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Cinco de Ceuta**

1.189.- Notificación a D. Mustafa Abselam Mohamed Said, en Verbal Desahucio Falta Pago 137/2007.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.190.- PROCESA.- Declarando desierta la contratación de los servicios "Redacción del proyecto básico y de ejecución, y estudio de seguridad y salud, para la ordenación urbanística y construcción de una pista de atletismo y vestuarios en Loma Colmenar de Ceuta".

1.191.- PROCESA.- Adjudicación a UTE. Dragados S.A. y Corsan-Corviam Construcción S.A., de las obras contenidas en el proyecto "Urbanización sector agrupación norte (separata n.º 3 del proyecto de urbanización del Príncipe Alfonso)".

1.192.- PROCESA.- Adjudicación a Construcciones Servicios y Mantenimientos Conserman S.L., de las obras contenidas en el proyecto "Remodelación de la calle González de la Vega".

1.193.- PROCESA.- Adjudicación a Africana de Contratas y Construcciones S.L., de las obras contenidas en el proyecto "Reforma y adecuación de la plaza de Santa María de Gracia en Ceuta".

1.194.- PROCESA.- Adjudicación a Africana de Contratas y Construcciones S.L., de las obras contenidas en el proyecto "Acondicionamiento de viales y acerados en Barriada Alfau de Ceuta".

1.195.- PROCESA.- Adjudicación a Prosegur Compañía de Seguridad S.A., de los servicios de seguridad en el centro de formación en perfiles profesionales con potencial de empleabilidad, adscrito al tema 2.7, en el marco del P.O. Fondo Social Europeo para Ceuta 2007-2013.

1.203.- Contratación mediante procedimiento abierto del suministro de reactivos químicos, para el Centro de Atención de Drogodependencias, en expte. 16/09.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA: Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
 - Administración General Horario de 9 a 13,45 h.
 - Registro General e Información Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
 - Día 3 de mayo Horario de 9 a 13 h.
 - Fiestas Patronales Horario de 10 a 13 h.
 - Días 24 y 31 de diciembre Horario de 9 a 13 h.
 Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14

SERVICIOS FISCALES: C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
 - Importación Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
 - I.P.S.I. Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

SERVICIOS SOCIALES: Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.

BIBLIOTECA: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

LABORATORIO: Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

FESTEJOS: C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54

JUVENTUD: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

POLICIA LOCAL: Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

BOMBEROS: Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

INTERNET: <http://www.ceuta.es>

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid

1.187.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Coman (B.O.E. 27/11/92).

Madrid, a 29 de abril de 2009.- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Adelina García Soler.

Reg.: 0521

T./Identif.: 07 280435305981

Razón Social/Nombre: El Kachachi Tahiri Husse

Dirección: C/. García, 3

C.P./Población: 51001 Ceuta

Td Núm. Prov. Apremio: 03 28 2008 085169745

Período: 0908 0908

Importe: 293,2

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

1.188.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14), se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes que se indican, dictadas por la Dirección Territorial del IMSERSO, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/1011243-M/08	GALLEGO TUNDIDOR, Delia Luz
51/1007457-M/99	SEGURA CASTILLO, Francisco
51/1009774-M/05	FERNÁNDEZ IZQUIERDO, Carlos

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R. D. 2/1995, de 7 de abril), en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, mediante escrito dirigido a la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Ceuta

1.189.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

JUICIO VERBAL DESAHUCIO 137/07

SENTENCIA

En Ceuta, a doce de noviembre de dos mil ocho
Vistos por mí, D.^a Patricia Rubio Sánchez, Magistrada Juez Titular del Juzgado de la Instancia e Instrucción Número Cinco de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Verbal sobre Desahucio por falta de pago de las rentas, seguidos ante este Juzgado bajo el número 137 del año 2007, a instancia de D. JOSÉ MARÍA GUIL ORTUÑO, representado por la Procuradora D.^a Esther González Melgar y asistido por la Letrada D.^a Inmaculada Guil Carrillo contra

D. MOHAMED SAID MUSTAFA ABSELAM, como arrendatario, declarado en rebeldía, de acuerdo con los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que por la Procuradora D.^a Esther González Melgar, en la representación de la parte demandante referida, se presentó demanda de juicio verbal contra el demandado citado, interesando el dictado de una sentencia que estimando íntegramente la demanda declare resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes en relación con la vivienda sita en la calle Espino, n.º 11- 3 Derecha -1 de esta ciudad, por la falta de pago de las rentas, condenando al arrendatario demandado a que desaloje la finca y la deje libre y desocupada a disposición de la actora con apercibimiento de lanzamiento si no la desocupa voluntariamente y al pago de las costas procesales y a abonar la mensualidades de rentas devengadas y no abonadas así como las cantidades a ella asimiladas hasta el desalojo efectivo de la vivienda con entrega a la actora.

SEGUNDO.- Admitida a trámite la demanda por Auto de fecha 29 de marzo de 2007 se citó a las partes para la celebración de la vista.

TERCERO.-En el acto de la vista, la parte demandada no compareció pese a estar citado en legal forma con los apercibimientos legales, declarándose en rebeldía, se practicó los medios de prueba propuestos y admitidos y quedaron los autos conclusos para dictar Sentencia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La parte demandada no ha asistido a la vista en forma legal, pese a estar citada convenientemente con los apercibimientos legalmente exigidos.

De conformidad con el artículo 440.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si el demandado no compareciere al acto de la vista se declarara el desahucio sin más trámites. Habiendo sido probada mediante documental aportada la existencia del contrato de arrendamiento celebrado entre las partes.

Respecto a la reclamación de las rentas vencidas y no satisfechas, han sido reclamadas en el presente procedimiento. Éstas han quedado acreditadas no sólo por la documental aportada por la actora en su escrito de demanda, sino también por la existencia del contrato, rentas impagadas y su cuantía adeudada y por el propio reconocimiento del demandado. Respecto a la pretensión de la actora de condenar a la demandada al pago de las cantidades que corresponda pagar a la arrendataria y se fueren devengando hasta el día de la fecha, con sus respectivos intereses, resulta procedente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 219 y 220 de la LEC, condenar a la demandada al pago de las rentas que se fueren devengando, con sus correspondientes intereses legales, por tratarse las rentas de una prestación periódica. Estas cantidades devengarán los intereses previstos en el artículo 1108 del CC.

SEGUNDO.- En cuanto a las costas y de conformidad con el criterio del vencimiento objetivo consagrado en el artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil son de cuenta del demandado.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora D.^a Esther González Melgar, en nombre y representación de D. José María Guil Ortuño, contra D.

Mohamed Said Mustafa Absela, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de vivienda celebrado entre las partes, sobre la vivienda sita en la calle Espino, n.º 11-3-derecha-1, de esta Ciudad, condenando a la parte demandada a que la desaloje y la ponga libre y expedita a disposición de la actora dentro del plazo legal, con expresa imposición de costas. Asimismo se condena al demandado a abonar a la actora la cantidad de 5.200,38 euros (correspondientes a las rentas vencidas y no abonadas desde diciembre de 2006 hasta noviembre de 2008), más los intereses legales correspondientes, así como las rentas que se fueren devengando hasta el desalojo efectivo de la vivienda.

Notifíquese la presente Resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe RECURSO DE APELACIÓN, dentro de los CINCO DÍAS siguientes a su notificación ante la Il.ª Audiencia Provincial Sección Sexta de Cádiz.

Así por esta mi Sentencia de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando, y firmo

PUBLICACIÓN: Dada, leída y publicada fue la presente Sentencia por la Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. MUSTAFA ABSELAM MOHAMED SAID, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ceuta, a 17 de abril de 2009.- EL SECRETARIO.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.190.- Mediante Resolución de la Consejería de Flacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 3 de marzo de 2009, se declara desierto el procedimiento convocado para la contratación de los servicios de «Redacción del proyecto básico y de ejecución y estudio de seguridad y salud, para la ordenación urbanística y construcción de una pista de atletismo y vestuarios en la Loma del Colmenar de Ceuta».

1.- Entidad contratante.

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Fomento. PROCESA.

c) Número de expediente: 118/08.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) El objeto del contrato: La prestación de servicios para la redacción del proyecto básico y de ejecución y estudio de seguridad y salud, para la ordenación urbanística y construcción de una pista de atletismo y vestuarios en la Loma del Colmenar de Ceuta, cuyo objetivo es la ejecución de uno de los equipamientos obligados como dotación para las viviendas a construir en el Plan Parcial Loma Colmenar, de ámbito deportivo.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOCCE n.º 4.761, de fecha 1 de agosto de 2008.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

- 4.- Presupuesto estimado de la inversión:
 a) Importe total: 200,000,00 euros.
 b) Valor estimado del contrato: 192.307,69 euros.

5.- Declaración de desierto: Resolución de la Consejería de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 3 de marzo de 2009.

Ceuta, a 28 de abril de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F. LA JEFE DE SECCIÓN.- Fdo.: Josefina Álvarez González.

1.191.- Mediante Resolución de la Consejería de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 18 de febrero de 2009, se aprueba la adjudicación definitiva de las obras contenidas en el proyecto «Urbanización sector agrupación norte (separata número 3 del proyecto de urbanización de Príncipe Alfonso».

Entidad contratante:
 Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
 Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Fomento PROCESA

Número de expediente: 143/08

Objeto del contrato:
 La dotación a la zona de todas las infraestructuras urbanas necesarias y conectarlas con las generales de la ciudad, generar una red viaria rodada y peatonal que permitirá una mejor accesibilidad dentro de este sector urbano, ordenar la construcción creando una delimitación física, habilitar espacios para la creación de equipamientos dotacionales y residenciales.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 Tramitación: Ordinario.
 Procedimiento: Abierto.

Presupuesto total de adjudicación: (3.793.244,40 euros). Impuestos y gastos incluidos.

Financiación:
 Con cargo al tema 5.61 «Proyectos integrados para la regeneración urbana y rural» del Programa Operativo FEDER 2007-2013, en un 70% con recursos procedentes del FEDER y en un 30% con aportaciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Adjudicación:
 Fecha: 18 de febrero de 2009.
 Adjudicatario: UTE. DRAGADOS, S. A., y CORSÁN-CORVIAM CONSTRUCCIÓN, S. A.

Ceuta, a 28 de abril de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F. LA JEFE DE SECCIÓN.- Fdo.: Josefina Álvarez González.

1.192.- Mediante Resolución de la Consejería de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 6 de marzo de 2009, se aprueba la adjudicación definitiva de las obras contenidas en el proyecto «REmodelación de la calle González de la Vega».

Entidad contratante:
 Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.

Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Fomento PROCESA

Número de expediente: 156/08

Objeto del contrato:
 La remodelación de los pavimentos y embellecimiento de la calle González de la Vega.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 Tramitación: Ordinario.
 Procedimiento: Negociado.

Presupuesto total de adjudicación: (166.533,21 euros). Impuestos y gastos incluidos.

Financiación:
 En un 40% con recursos procedentes del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a través del plan de mejora de la calidad del comercio (FEDER) y en un 60% con aportaciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Adjudicación:
 Fecha: 6 de marzo de 2009.
 Adjudicatario: CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS CONSERMAN, S. L.

Ceuta, a 29 de abril de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F. LA JEFE DE SECCIÓN.- Fdo.: Josefina Álvarez González.

1.193.- Mediante Resolución de la Consejería de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 13 de febrero de 2009, se aprueba la adjudicación definitiva de las obras contenidas en el proyecto «Reforma y adecuación de plaza de Santa María de Gracia en Ceuta».

Entidad contratante:
 Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
 Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Fomento PROCESA

Número de expediente: 162/08

Objeto del contrato:
 Las obras recogen el levantado del actual pavimento que se encuentra muy deteriorado, la impermeabilización de todo el forjado de la plaza, el nuevo pavimento y tratamiento de la medianeras y la red de evacuación de aguas pluviales e instalación eléctrica para el alumbrado público.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 Tramitación: Ordinario.
 Procedimiento: Negociado.

Presupuesto total de adjudicación: (198.900,00 euros). Impuestos y gastos incluidos.

Financiación:
 Con cargo al tema 5.61 «Proyectos integrados para la regeneración urbana y rural» del Programa Operativo FEDER 2007-2013, en un 70% con recursos procedentes del FEDER y en un 30% con aportaciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Adjudicación:
 Fecha: 13 de febrero de 2009.
 Adjudicatario: AFRICANA DE CONTRATAS Y CONSTRUCCIONES, S. L.

Ceuta, a 29 de abril de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F. LA JEFE DE SECCIÓN.- Fdo.: Josefina Álvarez González.

1.194.- Mediante Resolución de la Consejería de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 30 de marzo de 2009, se aprueba la adjudicación definitiva de las obras contenidas en el proyecto «Acondicionamiento de vailes y Acerados en Barriada Alfau de Ceuta».

Entidad contratante:
Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Fomento PROCESA

Número de expediente: 189/08

Objeto del contrato:
Acondicionar la barriada mediante el cambio de bordillo por uno de granito, alienándolos, levantado y colocación de nueva solería, capa de rodadura en pavimento rodado, mejoras en la red de saneamiento y pluviales, reorganización de zonas ajardinadas, y cambio de mobiliario urbano.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
Tramitación: Ordinario.
Procedimiento: Abierto.

Presupuesto total de adjudicación: (228.429,19 euros). Impuestos y gastos incluidos.

Financiación:
Con cargo al tema 5.61 «Proyectos integrados para la regeneración urbana y rural» del Programa Operativo FEDER 2007-2013, en un 70% con recursos procedentes del FEDER y en un 30% con aportaciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Adjudicación:
Fecha: 30 de marzo de 2009.
Adjudicatario: AFRICANA DE CONTRATAS Y CONSTRUCCIONES, S. L.

Ceuta, a 29 de abril de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F. LA JEFE DE SECCIÓN.- Fdo.: Josefina Álvarez González.

1.195.- Mediante Resolución de la Consejería de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 18 de febrero de 2009, se aprueba la adjudicación definitiva de los «Servicios de vigilancia y seguridad en el centro de formación en perfiles profesionales con potencial de empleabilidad, adscrito al tema 2.7 «Proponer oportunidades de integración a las personas excluidas en el riesgo de exclusión del mercado de trabajo», en el Marco del Programa Operativo del Fondo Social para Ceuta, periodo 2007-2013., al objeto de que procedan a su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Entidad contratante:
Organismo : Ciudad Autónoma de Ceuta.

Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Fomento PROCESA

Número de expediente: 194/08

Objeto del contrato:

La prestación de servicios profesionales, en materia de vigilancia y seguridad, a realizar en horario no lectivo en el centro de formación en perfiles profesionales con potencial de empleabilidad , (Antiguo acuartelamiento Teniente Ruiz).

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
Tramitación: Ordinario.
Procedimiento: Abierto.

Presupuesto total de adjudicación: (124.424,00 euros). Impuestos y gastos incluidos.

Financiación:
Con cargo al tema 2.71 «Proponer oportunidades de integración a las personas excluidas y en riesgo de exclusión del mercado de trabajo» del Programa Operativo FONDO SOCIAL EUROPEO 2007-2013, en un 80% con recursos procedentes del F.S.E., y en un 20% con aportaciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Adjudicación:
Fecha: 18 de febrero de 2009.
Adjudicatario: PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S. A.

Ceuta, a 29 de abril de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F. LA JEFE DE SECCIÓN.- Fdo.: Josefina Álvarez González.

Autoridad Portuaria de Ceuta

1.196.- Se comunica que se encuentra depositado en la zona portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, el siguiente vehículo:

Matrícula: GI4686BH
Marca: ROVER
Zona: PARKING M. ESPAÑA (DÁRSENA).

El citado, se encuentra en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del artículo 71 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo y Ley 19/2001, de 19 de diciembre, y en aplicación del artículo 49 del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica al posible interesado o propietario, que deberá retirar el citado vehículo, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente notificación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad, procederá a su desguace, como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas, que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrá ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/97, de 26 de diciembre y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Ceuta, a 20 de abril de 2009.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.197.- Se comunica que se encuentra depositado en la zona portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, el siguiente vehículo:

Matrícula: Sin matrícula
Marca: NISSAN
Color: AZUL CLARO METALIZADO.
Zona: ENTRADA AL MARINA CLUB.

El citado, se encuentra en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del artículo 71 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo y Ley 19/2001, de 19 de diciembre, y en aplicación del artículo 49 del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica al posible interesado o propietario, que deberá retirar el citado vehículo, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente notificación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad, procederá a su desguace, como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas, que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrá ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/97, de 26 de diciembre y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Ceuta, a 3 de abril de 2009.- EL PRESIDENTE.-
Fdo.: José Francisco Torrado López.

1.198.- Se comunica que se encuentra depositado en la zona portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, el siguiente vehículo:

Matrícula: Sin matrícula.
Marca: OPEL
Color: VERDE OSCURO METALIZADO.
Zona: ESTACIONAMIENTO DE LA DÁRSENA DEPORTIVA.

El citado, se encuentra en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del artículo 71 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo y Ley 19/2001, de 19 de diciembre, y en aplicación del artículo 49 del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica al posible interesado o propietario, que deberá retirar el citado vehículo, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente notificación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad, procederá a su desguace, como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas, que se encuentren indebidamente

aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrá ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/97, de 26 de diciembre y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Ceuta, a 3 de abril de 2009.- EL PRESIDENTE.-
Fdo.: José Francisco Torrado López.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.199.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 31 de marzo de 2009, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

1.º.-Por Decreto n.º 7253 de fecha 18 de julio de 2008 y Decreto n.º 9378 de fecha 3 de octubre de 2008, se ordena a la propiedad del inmueble sito en calle Real, n.º 9, la adopción de las medidas cautelares previstas en el informe técnico n.º 629/08, de fecha 15 de julio de 2008.

2.º.-En fecha 16 de marzo de 2009 los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento tras girar visita de inspección emiten informe n.º 291/09, de fecha 16 de marzo de 2009 en el que se manifiesta: Girada visita de inspección al inmueble, se observa que se han realizado las medidas cautelares indicadas en el informe técnico 629/08 por parte de la propiedad, consistentes en la demolición y adecentamiento de la marquesina del local comercial sito en planta baja.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El art. 30 de la L.O. 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, establece que la « Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración, por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto».

SEGUNDO.- El Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, dispone en su art.9.1 que el derecho de propiedad de los terrenos, las instalaciones, construcciones y edificaciones, comprende, cualquiera que sea la situación en que se encuentren, los deberes de dedicarlos a usos que no sean incompatibles con la ordenación territorial y urbanística; conservarlos en las condiciones legales para servir de soporte a dicho uso y, en todo caso, en las de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato legalmente exigibles. El Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana (TRLR 76) aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, establece en su artículo 181.2 que los Ayuntamientos y, en su caso, los demás Organismos competentes ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. En este mismo sentido se pronuncia el art. 10 del R.D.U. (R.D.2187/1978, de 23 de junio).

TERCERO.- El art. 76, 1 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística establece que durante la ejecución de toda clase de obras y/o instalaciones, los servicios municipales de inspección podrán examinar los trabajos siempre que lo juzguen conveniente o lo ordene la autoridad competente, con el fin de comprobar el cumplimiento del régimen aplicable que señala el art 70 de esta Ordenanza.

CUARTO.- El art. 42,1 de la LRJ-PAC de 26 de noviembre de 1992, establece que la administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación. El art. 87 del mismo texto legal dispone que pondrá fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no está prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad.

QUINTO.- Competente en materia de Urbanismo, resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en virtud del Decreto de Presidencia de 21-06-07.

PARTE DISPOSITIVA

Procédase al archivo del expediente n.º 20405/08, relativo a la adopción de medidas cautelares en inmueble sito en calle Real, n.º 9, de conformidad con el informe técnico n.º 291/09 de fecha 16 de marzo de 2009, ya que tales medidas han sido realizadas.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D.ª Simona Benasayag Cohen, en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución, significándole que contra ésta, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta 29 de abril de 2009.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. (Decreto de Presidencia 01-04-08).- EL CONSEJERO DE FOMENTO.- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F. (Decreto de 22/04/09).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Aurora Visieso Pérez.

1.200.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 31 de marzo de 2009, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 16 de marzo de 2008, los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento informan sobre el estado del inmueble sito en calle Real, n.º 9, el informe técnico n.º

291/09 indica lo siguiente: «Girada visita de inspección al inmueble, se observa que se han realizado las medidas cautelares indicadas en el informe técnico 627/08 por parte de la propiedad, consistentes en la demolición y adecentamiento de la marquesina del local comercial sito en planta baja.- No obstante se observa que no se ha procedido a la solicitud de licencia de obras para el adecentamiento de la fachada del inmueble, ni se ha presentado el correspondiente proyecto para la reparación de la misma, por lo que procedería dictar orden de ejecución a los propietarios del inmueble sito en calle Real, n.º 9, para que realicen las obras consistentes en devolver el mismo a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público; debido al riesgo de peligro de desprendimientos de revestimientos, cubre muros, repisas de balcones y piezas ornamentales de fachada.- Como se indicaba en el informe técnico 629/08, el estado de conservación de la fachada del inmueble es deficiente, se observan desprendimientos de revestimientos debido a la oxidación de las viguetas que forman los voladizos de balcones y la falta de impermeabilización de los materiales, así como numerosas manchas de humedad en antepechos de balcones, dinteles de huecos y cubremuros de cubierta, también se observan agrietamientos en los materiales de revestimiento de la fachada. Por tanto las obras a realizar se estiman las siguientes: - Protección mediante, marquesina, andamiaje y malla de la zona de actuación. -Picado de paramentos verticales en fachada con medios manuales.- Desmontado de instalaciones, cableados, mechinales y salientes.- Desmontaje de cuerpos edificatorios añadidos en planta de cubierta.- Saneado de voladizos en balcones y fisuras en fachada.- Uniformidad de pretilas, barandillas y mechinales.-Revestimiento y pintado de fachada.- El presupuesto de ejecución material de las obras (cuya medición detallada se adjunta) asciende a la cantidad de 49.466,28 que incrementado con gastos generales, beneficio industrial e impuestos supone un presupuesto de contrata de SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CENTIMOS (65.295,49 euros).El plazo para la ejecución de las mismas se estima en dos meses».

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo dispone en su art. 9.1 que el derecho de propiedad de los terrenos, las instalaciones, construcciones y edificaciones, comprende, cualquiera que sea la situación en que se encuentren, los deberes de dedicarlos a usos que no sean incompatibles con la ordenación territorial y urbanística, conservarlos en las condiciones legales para servir de soporte a dicho uso y, en todo caso, en las de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato legalmente exigibles.- En el mismo sentido se pronuncian el art 10.1 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (RDU), el art 3.4.1 de las Normas Urbanísticas del PGOU, aprobado por Orden Ministerial de 15.07.1992 (BOE n.º 180, de 28-07-1992), así como los artículos 89 y siguientes de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística (ODU), aprobada por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta el 14-08-1996.- El art. 11.2 del RDU dispone que «Las obras se ejecutarán con cargo a los propietarios si se contuvieran dentro del deber definido en el apartado 1 del art. 10 o supusieran un aumento de valor para el inmueble y hasta donde éste alcance, y con cargo a los fondos de la Entidad que

lo ordene cuando rebasaren estos límites para obtener mejoras de interés general». El art. 10.2 del RDU considera que Los Ayuntamientos y, en su caso, los demás Organismos competentes, de oficio o a instancia de cualquier interesado, ordenarán la ejecución de las obras necesarias para conservar las condiciones mencionadas en el párrafo anterior. En semejantes términos se pronuncia el art 181.2 del Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (TR 76).- Dispone el art 10.3 del RDU que a tal fin, el Organismo que ordene la ejecución de tales obras concederá a los propietarios o a sus administradores un plazo, que estará en razón a la magnitud de las mismas, para que proceda al cumplimiento de lo acordado; transcurrido el cual sin haberlas ejecutado, se procederá a la incoación del expediente sancionador, con imposición de multa, en cuya resolución, además, se requerirá al propietario, propietarios o a sus administradores a la ejecución de la orden efectuada, que, de no cumplirla, se llevará a cabo por el Organismo requirente, con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.- El art. 181 del TR 76 señala que los Ayuntamientos ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones.

SEGUNDO.- El art. 84.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LPAC) señala que instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados o, en su caso, a sus representantes, salvo lo que afecte a las informaciones y datos a que se refiere el artículo 37.5.- El art. 84.2 de la LPAC dispone que los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

TERCERO.- Competente en materia de Urbanismo, resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en virtud del Decreto de Presidencia de 21 de junio de 2007.

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Iniciése procedimiento de orden de ejecución a la propiedad del inmueble sito en calle Real, n.º 9, de conformidad con el Informe Técnico n.º 291/09 en el que se describen los trabajos a realizar, valorándose los mismos en 65.295,49 euros.

2.º.- Comuníquese que el plazo de ejecución de las obras será de 2 meses en base a informe técnico n.º 291/09.

3.º.- Concédase a los interesados un plazo de diez (10) días hábiles para formular alegaciones, presentar documentos y justificaciones que se estime pertinentes.

4.º.- Remítase copia del informe técnico n.º 291/09».

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D.ª Simona Benasayag Cohen, en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta 29 de abril de 2009.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. (Decreto de Presidencia 01-04-08).- EL CONSEJERO DE FOMENTO.- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F. (Decreto de 22/04/09).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Aurora Visieso Pérez.

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

1.201.- El Jefe de la unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Ceuta, a 30 de abril de 2009.- LA JEFA DEL SERVICIO TÉCNICO NOT./IMPG.- Fdo.: Ana María Fernández de Loaysa Romeu.

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	Td Núm. Prov. Apremio	Período	Importe
0111	10 51000601924	HASSANMOHAMEDABSELAM	CL MAESTRA MARIA JAE	51003 CEUTA	02 51 2008 010628685	0808 0808	1.056,8
0111	10 51100394184	LAREINA CEUTA S.L.	CL CLAUDIO VAZQUEZ 6	51003 CEUTA	02 51 2008 010623130	0508 0608	1.099,4
0111	10 51100684881	MOHAMED AYAD MOHAMED KAR	CR BENITEZ LOCAL 2	51002 CEUTA	02 51 2008 010647176	0808 0808	983,1
0111	10 51100684881	MOHAMED AYAD MOHAMED KAR	CR BENITEZ LOCAL 2	51002 CEUTA	02 51 2009 010021002	0908 0908	951,4

REGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07 080376661938	DELGADO PEÑA SEBASTIAN	PG VIRGEN DE AFRICA	51002 CEUTA	03 51 2008 010579377	0908 0908	308,3
0521	07 080449166913	CAÑADA DEL PINO JUAN JOS	CL CAPITAN MORENO 1	51002 CEUTA	03 51 2008 010579478	0908 0908	293,2
0521	07 080454419764	ZITOUNI CHOLLI SELLAM	CT SERVICIO 52	51002 CEUTA	03 51 2008 010579579	0908 0908	293,2
0521	07 180074564011	PEREZ ESTEVE ANGEL	AV ESPAÑA EDIF. PROC	51002 CEUTA	03 51 2008 010581195	0908 0908	293,2
0521	07 300043290745	RUIZ REAL RAIMUNDO	CL PEDRO DE MENESES	51001 CEUTA	03 51 2008 010583017	0908 0908	1.102,9
0521	07 301005921226	PRIETO HERNANDEZ JUAN AN	CL CANALEJAS 14	51001 CEUTA	03 51 2008 010583118	0908 0908	293,2
0521	07 510003331338	SANCHEZ DIAZ MARIA CARMÉ	CL POL. V. DE AFRICA	51002 CEUTA	03 51 2008 010589986	0908 0908	293,2
0521	07 510003614254	GOMEZ MARTINEZ ANTONIO	GR. LOS ROSALES 10	51002 CEUTA	03 51 2008 010590289	0908 0908	293,2
0521	07 510003777942	MOHAMED MOHAMED ALI	BD BENZU 48	51005 CEUTA	03 51 2008 010590592	0908 0908	293,2
0521	07 510004217169	MUR VERA J CARLOS	BD ZURRON 1	51002 CEUTA	03 51 2008 010591606	0908 0908	293,2
0521	07 510004264255	ANCIN VILLALBA MANUEL	CL JAUDENES 6	51001 CEUTA	03 51 2008 010591808	0908 0908	293,2
0521	07 510004399247	TERUEL RODRIGUEZ MARIA G	CL TTE. CORONEL GALIN	51001 CEUTA	03 51 2007 010689637	0707 0707	289,4
0521	07 510004399247	TERUEL RODRIGUEZ MARIA G	CL TTE. CORONEL GALIN	51001 CEUTA	03 51 2007 010797549	0807 0807	289,4
0521	07 510004399247	TERUEL RODRIGUEZ MARIA G	CL TTE. CORONEL GALIN	51001 CEUTA	03 51 2007 010851608	0907 0907	289,4
0521	07 510004399247	TERUEL RODRIGUEZ MARIA G	CL TTE. CORONEL GALIN	51001 CEUTA	03 51 2008 010689212	1008 1008	293,2
0521	07 510004405816	MAESE LOPEZ ROSA MARIA	CL MARINA ESPAÑOLA 1	51001 CEUTA	03 51 2008 010597464	0908 0908	304,9
0521	07 510004506856	MOLINARI RUIZ RICARDO	CL REAL 90	51001 CEUTA	03 51 2008 010597767	0908 0908	293,2
0521	07 510004599614	MOHAMED HADDU ABDESELAM	CL LOMA MARGARITA 18	51002 CEUTA	03 51 2008 010598070	0908 0908	293,2
0521	07 510004722478	MOHAMED ABDESELAM ABDELK	BD POBLADO REGULARES	51002 CEUTA	03 51 2008 010598777	0908 0908	125,2
0521	07 510004871315	RUIZ GARCIA JOSE	BD JUAN CARLOS 11	51001 CEUTA	03 51 2008 010599383	0908 0908	293,2
0521	07 510004875254	ABDELMALI ABDESELAM MORA	CL BENTOLILA 26	51002 CEUTA	03 51 2008 010599484	0908 0908	326,0
0521	07 511000081474	GUERREROMENA MARIA JOSE	CL LA LEGION 5	51002 CEUTA	03 51 2008 010602518	0908 0908	304,9
0521	07 511000112190	KURSUN --- SEYFETTIN	CL ARROYO DE LAS COL	51002 CEUTA	03 51 2008 010602922	0908 0908	308,3
0521	07 511000311042	ABDESELAM AHMED KARIN	CL MIGUEL LAPA 4	51002 CEUTA	03 51 2008 010603528	0908 0908	293,2
0521	07 511000502315	GOMEZ PEREZ JUAN ANGEL	BD ZURRON 6	51002 CEUTA	03 51 2008 010604134	0908 0908	293,2
0521	07 511000616287	GALVEZ VENTURADO LORES	CL SERRANO ORIVE 9	51001 CEUTA	03 51 2008 010604336	0908 0908	308,2
0521	07 511000706318	MUÑOZ SIERRA GEMA MARIA	CL RAMPA DE ABASTOS	51002 CEUTA	03 51 2008 010604639	0808 0808	304,5
0521	07 511000886675	COMPAZ PRIETO ALEJANDRO	CL QUEIPO DEL LANO 1	51001 CEUTA	03 51 2008 010605750	0908 0908	330,4
0521	07 511001101893	RUIZ MALDONADO ANTONIO J	PG LA CHIMENEA	51002 CEUTA	03 51 2008 010606255	0908 0908	293,2
0521	07 511001155447	PACHECO ESPINOSA DAMIAN	BDA. LOS ROSALES 2	51002 CEUTA	03 51 2008 010606356	0908 0908	293,2
0521	07 511001211122	MAYTHAM --- RABEI	CL ARGENTINA 94	51002 CEUTA	03 51 2008 010606558	0908 0908	308,1
0521	07 511001316913	GOMEZ NEGRET CRISTINA	BD JUAN CARLOS I 31	51004 CEUTA	03 51 2008 010606760	0908 0908	293,2
0521	07 511001517781	JIMENEZ GONZALEZ ANGEL M	CL RAMPA DE ABASTOS	51001 CEUTA	03 51 2008 010607770	0908 0908	293,3
0521	07 511001686018	DEMIGUEL MUÑOZ EDUARDO	PB SANIDAD 1	51002 CEUTA	03 51 2008 010608679	0908 0908	260,8
0521	07 511002002680	GONZALEZ ARANDA BEATRIZ	AV MADRID 9	51002 CEUTA	03 51 2008 010609588	0908 0908	293,2
0521	07 511002076240	HAMIDO MOHAMED EHISAN	PZ BENITEZ RESIDENCI	51002 CEUTA	03 51 2008 010609891	0908 0908	293,2
0521	07 511002081189	AOUAD --- ABDERRAHIM	AV DE AFRICA EDIFICI	51002 CEUTA	03 51 2008 010610093	0908 0908	293,2
0521	07 511002583771	CHRISTIAENS --- PHILIPPE	PG INDUSTRIAL EL TAR	51004 CEUTA	03 51 2008 010611814	0908 0908	293,2
0521	07 511002608124	AHMED ALIRABEH	CL RESIDENCIAL DON A	51002 CEUTA	03 51 2008 010612016	0908 0908	293,2
0521	07 511002626817	NAAMI --- HOUDA	BD JUAN CARLOS I	51002 CEUTA	03 51 2008 010612117	0908 0908	293,2
0521	07 511002847186	ABDESELAM AMAR NORO MOHA	AV AFRICA POLIGONO 2	51002 CEUTA	03 51 2008 010612925	0908 0908	308,3
0521	07 511002940348	FORT GOMEZ VERONICA ALEJ	CL GÓNGORA 15	51002 CEUTA	03 51 2008 010613430	0908 0908	293,2
0521	07 511003184767	ZINE EL ABIDINE ERRAHMAN	CL EL ESPAÑOLETO 20	51002 CEUTA	03 51 2008 010614137	0908 0908	308,3
0521	07 511003240038	MADANITAHAR MALIKA	AV LISBOA 11	51002 CEUTA	03 51 2008 010614541	0908 0908	304,9
0521	07 511003240846	ABDELAZIZ MOHAMED HANAA	CR PANTANO CHALET BE	51002 CEUTA	03 51 2008 010614642	0908 0908	293,2

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07 510004959322	MOHAMED BARRADEN MOHAMED	CL RAMON Y CAJAL 5	51002 CEUTA	03 51 2008 010615450	0808 0808	67,6
------	-----------------	--------------------------	--------------------	-------------	----------------------	-----------	------

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211	10 51100427227	MURCIA OROZCO AFRICA	CL CIUDAD DE TRUJILL	51001 CEUTA	03 51 2009 010139220	0308 0308	37,1
1211	10 51100531806	WEIL SEGUIDO MARIA	CL SARGENTO MENA 3	51001 CEUTA	03 51 2008 010576751	0808 0808	185,6
1211	10 51100664572	ORTEGA RINCON PILAR MONT	PO LAS PALMERAS 10	51001 CEUTA	03 51 2008 010577862	0808 0808	74,2
1211	10 51100691248	PALOMO ALCAIDE RAFAEL	CL RECINTO SUR 14	51001 CEUTA	03 51 2008 010578367	0808 0808	185,6
1211	10 51100699231	LAHASEN LAHASEN FATIHA	CL LOMA LARGA, ED. PLA	51004 CEUTA	03 51 2008 010578468	0808 0808	185,6

1.202.- El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de CEUTA.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor D. SANCHEZ BENITEZ JOSE MANUEL por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 27 de 10 de 2006 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 14 de 12 de 2006 a las 10:00 horas, en AD MUELLE CAÑONERO DATO I SOC MARINA 20 CEUTA y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas 15 DE JUNIO DE 2009. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

ADVERTENCIAS:

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alza sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Ceuta, a 28 de abril de 2009.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

Lote Número: 01
Finca Número: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: DPTO. N.º 14, VIVIENDA A, PLANTA 6.ª, EDIF. C/. MÉNDEZ NÚÑEZ, 8, TIPO VÍA: CL, NOMBRE VÍA: MÉNDEZ NÚÑEZ, N.º VÍA: 8, PISO: 6, PUERTA: A, COD-POST: 51001, COD-MUNI: 51101

DATOS REGISTRO

N.º TOMO: 156, N.º LIBRO: 156, N.º FOLIO: 104, N.º FINCA: 12385

IMPORTE DE TASACION: 317.900,00

CARGAS QUE DEBERAN QUEDAR SUBSISTENTES

CARGA: ANOT. PREV. EMBAR IMPORTE: 12.621,25

TIPO DE SUBASTA: 305.278,75

DESCRIPCION AMPLIADA

DEPARTAMENTO NUMERO 14. VIVIENDA LETRA A., EN LA PLANTA ALTA 6- DEL EDIFICIO CALLE MÉNDEZ NÚÑEZ 8, CON ACCESO A TRAVES DEL PORTAL, ESCALERAS GENERALES Y ASCENSOR.

LINDEROS:

-DERECHA: PATIO DE LUCES Y CON PATIO DEL EDIFICIO DE LA COMANDANCIA GENERAL.

-IZQUIERDA: PROYECCION VERTICAL DE LA CALLE MÉNDEZ NÚÑEZ, A LA QUE DAN DOS TERRAZAS.

-FONDO :EDIFICIO DE LA COMANDANCIA GENERAL Y PATIO DEL MISMO.

-FRENTE: RELLANO DE ENTRADA, ESCALERAS GENERALES Y CON LA VIVIENDA LETRA B DE ESTA PLANTA Y LOS DOS PATIOS DE LUCES, DIVISION HORIZONTAL: CUOTA-VALOR: 6,36%. NÚMERO ORDEN: 14, SUPERFICIE UTIL: 154,48 M².

CEUTA a 28 de ABRIL de 2009.- LA RECAUDADOR EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 21 de ABRIL de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 16 de JUNIO de 2009, a las 10:00 horas, en AV MUELLE CAÑONERO DATO ISO MARINA 20 CEUTA y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Ceuta, a 21 de abril de 2009.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.

LOTE NÚMERO: 01

FINCA NÚMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: LOCAL COMERCIAL BLANTA BAJA, CALLE CANALEJAS NÚMERO 9.

TIPO VÍA: CL, NOMBRE VÍA: CANALEJAS, N.º VÍA: 9, PISO: BJ, PUERTA: 1, COD-POST: 51001, COD-MUNI: 51101

DATOS REGISTRO

N.º TOMO: 181, N.º LIBRO: 181, N.º FOLIO: 13, N.º FINCA: 13882

IMPORTE DE TASACION: 36.932,50

TIPO DE SUBASTA: 36.932,50

DESCRIPCION AMPLIADA

LOCAL COMERCIAL DE LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO SITO EN LA CALLE CANALEJAS NÚMERO NUEVE, NÚMERO UNO DE LA DIVISIÓN.

LINDEROS:

-DERECHA: PORTAL DE ENTRADA AL TOTAL DEL EDIFICIO.

-IZQUIERDA: VIVIENDA DE LA PLANTA BAJA, DEPARTAMENTO 2.

-FONDO: VIVIENDA DE LA PLANTA BAJA, DEPARTAMENTO 2.

-FRENTE: CALLE DE SU SITUACIÓN. DIVISION HORIZONTAL: CUOTA-VALOR: 5,30%. NÚMERO ORDEN: 1 SUPERFICIE CONSTRUIDA: 19,75 M².

CEUTA a 21 de ABRIL de 2009.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.203.- 1. Entidad Adjudicadora:

a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta

b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociación de Contratación.

c. Número de expediente: 16/09

2. Objeto del contrato:
- Descripción del objeto: "Suministro de reactivos químicos para el Centro de Atención de Drogodependencias".
 - Lotes: No
 - Número de unidades a entregar: Las indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - Lugar de entrega: El que designe la Consejería de Sanidad y Consumo.
 - Plazo de entrega: Como máximo será de cinco días a partir del pedido.

3. Tramitación, procedimiento:

- Tramitación: urgente
- Procedimiento: abierto

4. Presupuesto base de licitación:

- Importe total: 69.000 •
- Valor estimado del contrato: 68.656,72 •

5. Garantía provisional: no procede

6. Obtención de documentos e información:

- Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº
- Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
- Teléfono: 956-52.82.53/54
- Telefax: 956-52.82.84
- Perfil del contratante: www.ceuta.es/contratacion
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Ocho (8) días naturales siguientes al de la publicación en el B.O.C.CE.

7. Requisitos específicos del contratista:

- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Criterios de adjudicación:

- Mejor precio ofertado: 60 %
 Mejor calidad técnica: 20 %
 Mejoras generales al Pliego Prescripciones Técnicas: 20 %

9. Presentación de ofertas:

- Fecha límite de presentación: Ocho (8) días naturales siguientes al de la publicación en el B.O.C.CE.
- Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Lugar de presentación:
 Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.
 Domicilio: Plaza de África, s/nº.
 Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:
 2 meses.

e. Admisión de variantes: no procede.

10. Apertura de ofertas:

- Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.
- Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

11. Otras informaciones:

- Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 5 de mayo de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Josefina Álvarez González.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

1.204.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Ceuta, a 24 de septiembre de 2008; el Ilmo. Sr. D. JAVIER ROMERO JIMÉNEZ, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número CUATRO de los de esta localidad y su partido, ha visto las presentes actuaciones de JUICIO VERBAL DE DESAHUCIO, seguidas en este juzgado bajo el n.º 158/08, a instancia de D. Ramón Chocrón Levy, representado por el procurador Sr. Ruiz Reina y dirigido por el letrado Sr. Izquierdo Escudero, contra D.ª Sebastiana Fernández Cifuentes, declarada en situación de rebeldía procesal; recayendo la presente resolución en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante escrito turnado a este juzgado el día 2/06/08, el procurador de la parte actora, en la representación que acreditaba, interpuso demanda de juicio verbal contra D.ª Sebastiana Fernández Cifuentes, en la cual, con la alegación fáctica y jurídica que estimó oportuna, terminó suplicando se dictara sentencia en la que se declare haber lugar a la resolución del contrato de arrendamiento suscrito entre las partes por falta de pago de las rentas y cantidades asimiladas, y consecuentemente decrete el desahucio del demandado, apercibiéndole de lanzamiento, sin que le sea permitido enervar la acción ejercitada; y además, condene a la demandada a abonar al demandante la cantidad de 4.695 euros, más el interés legal, desde las fechas de los respectivos impagos hasta la fecha del efectivo desalojo, y condenándole en costas.

SEGUNDO.- Se admitió a trámite el expediente por auto de fecha 6/06/08, emplazándose a la demandada y citándola para la vista que ha tenido lugar en el día de hoy, no compareciendo a la misma, por lo que se le declaró en situación de rebeldía procesal, con el resultado que consta en los soportes electromagnéticos de grabación y reproducción de audio y vídeo utilizados a tal efecto.

TERCERO.- En la tramitación de los presentes autos se han observado todas las prescripciones y formalidades legales.

Siendo de aplicación los consecuentes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En el presente pleito, se ejercita por la parte actora la acción de desahucio de la finca descrita por incumplimiento del pago de la renta pactada, así como la reclamación de dichas rentas, sobre la base de los artículos 27.2, en relación con el art. 35 de la LAU.

En el acto de la vista la parte demandante manifiesta que hasta el mes de agosto, han transcurrido otros tres meses

sin que la demandada haya abonado renta alguna, enviando por correo la llave al demandante a finales del mes de agosto, teniendo ya la parte actora el uso y disposición del inmueble, por lo que ha quedado sin contenido la acción de desahucio y posible lanzamiento, inicialmente ejercitada. Teniendo en cuenta además que se ha producido el pago de alguna mensualidad, la cifra total que se reclama asciende a la cantidad de 7.874 euros.

Con la documental acompañada a la demanda, se considera suficientemente acreditado la existencia del contrato de arrendamiento entre las partes en los términos relatados en la demanda desde el pasado día 1109/1983 (documento n.º 2). En cuanto al impago de la renta, al no comparecer la demandada al acto de la vista, y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 304 de la LEC, se le tiene por confeso respecto a las rentas debidas. Además, queda acreditado con la documental acompañada a la demanda y la aportada al acto de la vista, que el actor requirió de pago a la demandada sin que haya obtenido respuesta alguna, que se ha abonado alguna mensualidad de las que se reclamaba y que se ha enviado por la demandada un sobre verde de correos donde le hacía entrega de las llaves del inmueble.

Así pues, apareciendo acreditado tanto la existencia del contrato como el impago por parte del demandado, procede, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 27.2 en relación con el art. 35 de la LAU y Art. 11.555.1º y 1.569.2º del Cc, estimar la demanda.

SEGUNDO.- Respecto a los intereses legales reclamados, se aplicará lo dispuesto en los arts. 1.100 y siguientes del Código Civil y art. 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

TERCERO.- Para las costas se aplica el art. 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que consagra el criterio del vencimiento objetivo, con determinadas matizaciones; visto el sentido de la presente resolución, procede imponer las costas a la parte demandada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación

FALLO

ESTIMANDO íntegramente la demanda interpuesta por D. Ramón Chocrón Levy contra D.ª Sebastiana Fernández Cifuentes, SE DICTA SENTENCIA en la que SE CONDENA a la demandada a pagar al actor la cantidad de 7.874 euros en concepto de rentas atrasadas, junto con los intereses legales devengados, imponiéndoles las costas.

La presente sentencia no produce efectos de cosa juzgada material, pudiendo las partes acudir al correspondiente proceso civil para defender su mejor derecho sobre la cosa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, del que conocerá la Audiencia Provincial de Cádiz (Sección Sexta con sede en Ceuta).

Así por esta mi sentencia y definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Publicación: dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, constituido en audiencia pública en el mismo día de su firma, por ante mí el Secretario, de que doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D.ª SEBASTIANA FERNÁNDEZ INFANTES, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

CEUTA a veintiocho de abril de dos mil nueve.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Capitanía Marítima de Ceuta

1.205.- En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1892, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, mediante el presente anuncio se le notifica el acto relativo al expediente sancionador de la referencia, cuyos datos se relacionan:

N.º de Expediente: 09/340/0006

Nombre y Apellidos del

Expedientado/a: MOHAMED ADIL HAMIDO

LAARBI (D.N.I. 45.084.618)

Capitanía Marítima en que está el expediente:

CEUTA

Tipo de acto que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCION

Fecha del acto: 06/04/2009

Ceuta, a 29 de abril de 2009.- EL INSTRUCTOR.-
Fdo.: Rubén Díaz Bellón.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Antonio Cabrera Cantón.

1.206.- En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1892, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, mediante el presente anuncio se le notifica el acto relativo al expediente sancionador de la referencia, cuyos datos se relacionan:

N.º de Expediente: 09/340/0005

Nombre y Apellidos del Expedientado/a:

MOHAMED ADIL HAMIDO LAARBI (D.N.I. 45.084.618)

Capitanía Marítima en que está el expediente:

CEUTA

Tipo de acto que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCION

Fecha del acto: 06/04/2009

Ceuta, 29 de abril de 2009.- EL INSTRUCTOR.-
Fdo.: Rubén Díaz Bellón.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Antonio Cabrera Cantón.

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

1.207.- Don José García Rubio, Director de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompañan, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E.

29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el Artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ceuta, a 5 de mayo de 2009.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: José García Rubio.

REGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	Td Núm. Prov. Apremio	Período	Importe
0111	10 51100353768	HUFAMACEUTA,S.L.	PO INDUSTRIAL ALBORA	51002 CEUTA	02 51 2009 010122547	1108 1108	224,81
0111	10 51100355788	MADERASDECEUTA,S.L.	PO INDUSTRIAL TARAJA	51003 CEUTA	02 51 2009 010122648	1108 1108	809,56
0111	10 51100418537	MADERASDECEUTA,S.L.	CL POLIGONO INDUSTRI	51003 CEUTA	02 51 2009 010126385	1108 1108	2.844,71
0111	10 51100471380	RUIZ MALDONADO ANTONIO J	CL INDEPENDENCIA 7	51001 CEUTA	02 51 2009 010126385	1108 1108	859,33
0111	10 51100665279	DIESTES ALVAREZ FRANCISC	AV BARCELONA CLUB D	51002 CEUTA	02 51 2009 010133863	1102 1108	85,16

REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS

2300	07 461048369169	BERNARDINI MIGUEL ANTONI	CL.ALMIRANTELOBO6	51001 CEUTA	08 51 2009 010185292	0106 0206	153,32
2300	07 511000104009	ROMANGONZALEZISABEL	ED J.O.P.3	51002 CEUTA	08 51 2009 010184888	0605 0705	236,38
2300	07 511000350549	AHMEDENFEDDALNAYAT	BDPRINCIPE(ALBERGU	51003 CEUTA	08 51 2009 010185494	0102 1202	291,00
2300	07 511001510206	MOHAMEDBUTAHARHAYMAN	CL.PRINCIPE.ALFONSO	51003 CEUTA	08 51 2009 010184787	0605 0705	271,68

1.208.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Ceuta, a 4 de mayo de 2009.- LA JEFA DEL SERVICIO TÉCNICO NOT./IMPG.- Fdo.: Ana María Fernández de Loaysa Romeu.

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	Td Núm. Prov. Apremio	Período	Importe
0111	10 51100665279	DIESTES ALVAREZ FRANCISC	AV BARCELONA CLUB D	51002 CEUTA	02 51 2009 010019584	0908 0908	95,8

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07 291016244062	CHEKKOUR.—MOHAMMED	CL GOYA 11	51002 CEUTA	03 51 2008 010582512	0908 0908	293,2
0521	07 350028457114	MOHAMED MOHAMED AHMED	CL POLG. INDUST. ALBOR	51003 CEUTA	03 51 2008 010583219	0908 0908	293,2
0521	07 510004555053	ABDESELAM HAMED MOHAMED	CL MANILVA 4	51002 CEUTA	03 51 2008 010597969	0908 0908	293,2
0521	07 510004754915	HOSSAIN LAHASEN ABSELAM	BD PPE. FUERTE MENDIZ	51003 CEUTA	03 51 2008 010598878	0908 0908	293,2
0521	07 510005118259	AHMED ABDESELAM HAYAT	CL FRANCISCO PIZARRO	51002 CEUTA	03 51 2008 010600494	0908 0908	293,2
0521	07 510005416232	AHMED ABDESELAM MOHAMED	CL CABRERIZAS BAJAS	51002 CEUTA	03 51 2008 010602215	0908 0908	293,2
0521	07 511000210911	BERDEGUE ESPINOSA JUAN C	CL VALLEJO BENITEZ 1	51002 CEUTA	03 51 2008 010603225	0908 0908	293,2
0521	07 511001682782	PAREDES ASENSIOMARIAHE	AV BARCELONA 10	51002 CEUTA	03 51 2008 010608578	0908 0908	293,2
0521	07 511001883351	MOHAMED ABDESELAM HAMIDO	BD PRINCIPE ALFONSO	51002 CEUTA	03 51 2008 010609184	0908 0908	293,2
0521	07 511001989748	USSAI—WALTER	PO REVELLIN 7	51001 CEUTA	03 51 2008 010609487	0908 0908	293,2
0521	07 511002644395	MOHAMED AMAR ABDELHADI	BD PRINCIPE ALFONSO	51002 CEUTA	03 51 2008 010612218	0908 0908	293,2
0521	07 511002657533	MOHAND HADDUFATIMA	CL ROMERO DE CORDOBA	51002 CEUTA	03 51 2008 010612319	0908 0908	293,2
0521	07 511002834355	MOHAMED ABDELYADEM MOHAME	PS LAS HERAS 45	51002 CEUTA	03 51 2008 010612824	0908 0908	293,2

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211	10 51100176643	GONZALEZ IBAÑEZ MARIA PI	CL MENDOZA 10	51001 CEUTA	03 51 2008 010576246	0808 0808	185,6
------	----------------	--------------------------	---------------	-------------	----------------------	-----------	-------

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.210.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Ceuta, siguiendo instrucciones de la Consejería de Presidencia, se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al procedimiento ordinario n.º 49/09 L, interpuesto por D.ª Nadia Mohamed Haddu, contra resolución de 29/01/09 de la Consejería de Fomento de la Ciudad Autónoma de Ceuta, sobre urbanismo.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos en el procedimiento y a quienes tuvieran interés directo en el mismo, para que comparezcan y se personen en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Ceuta, en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación del presente anuncio.

Ceuta, a 30 de abril de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

1.211.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa y en cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Ceuta, siguiendo instrucciones de la Consejería de Presidencia, se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario 78/2009, interpuesto

por Unión de Detallistas de Alimentación del Mediodía y Aragón, contra resolución de 29 de enero de 2009 de la Consejería de Fomento de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Sobre Derecho Sancionador.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos en el procedimiento y a quienes tuvieran interés directo en el mismo para que comparezcan y se personen en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Ceuta, en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación del presente anuncio.

Ceuta, a 5 de mayo de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

AUTORIDADES Y PERSONAL

1.212.- El Ilmo. Sr. D. Javier Ángel Díez Nieto, Viceconsejero de Recursos Humanos, en virtud de la delegación de competencias conferidas por el Presidente de la Ciudad, por Decreto de 21 de junio de 2007, al amparo del art. 12 del Estatuto de Autonomía y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986 (Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local), ha acordado dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Terminado el día 26 de noviembre de 2008 el plazo de reclamaciones a la lista provisional para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 4.754 de 8 de julio de 2008, para la provisión de una plaza de Oficial Mecánico se procede a la publicación de la lista definitiva.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La competencia en esta materia la ostenta el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Angel Díez Nieto en virtud del Decreto de 21 de junio de 2007 de la Presidencia por el que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública y Régimen Jurídico, Formación de Personal y Prevención de Riesgos Laborales de la Ciudad de Ceuta, así como la ordenación de gastos respecto de dichas materias.

La Base 5.1 de la convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Viceconsejería de Recursos Humanos dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del DNI, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se acepte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

En la misma resolución la Viceconsejería de Recursos Humanos determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición. Asimismo se hará constar el lugar donde se publicará la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio.

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial Mecánico, por concurso-oposición libre:

ADMITIDOS

DNI	Apellidos 1º	Apellido 2º	Nombre
45.069.553-H	SOLA	GARCÍA	ROGELIO

EXCLUIDOS

* Ninguno

El tribunal calificador es el siguiente:

Presidente:

Titular: D. Diego López García.

Suplente: D. Miguel Ángel Escamilla Ferro

Secretario:

Titular: D. Damián García Miranda

Suplente: D. Mercedes Galera Díaz.

Vocales:

Titulares: D. Manuel Tuesta León.

D. José Antonio Ramírez Ferrer.

D. Manuel Gentil Duran.

D. José Mata Terrón

D. Gonzalo Barredo Campoamor

D. Francisco Mateo Astorga

Suplentes: D. Francisco Fernández García

D. Miguel Ángel Vera Rodríguez

D.ª Carmen Barrado Antón.

D. Juan Carlos Pérez Ortega.

D. Jose Antonio López López.

D. Antonio Noguera López.

Dicho tribunal se reunirá el próximo día 15 de mayo de 2009, a las 10:00 horas, en la sala de la rotonda, sita en la primera planta del Palacio Autonómico.

El anuncio de la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio se publicará en el Tablón de Anuncios de la Viceconsejería de Recursos Humanos.

Ceuta, a 29 de abril de 2009.- EL VICECONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.213.- EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.

Aprobar borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ilustre Pleno de la Asamblea el día 27 de noviembre de 2008.

DISPOSICIONES GENERALES

1) a) Aprobar inicialmente la modificación puntual del P.G.O.U. sobre el Acuartelamiento de las Heras en Glorieta Comandante Ayuso, para implantar la nueva Comandancia de la Guardia Civil en Ceuta de conformidad con el documento elaborado por SEGPISA y los Servicios Técnicos Municipales de la Consejería de Fomento.

b) Someter el documento que contiene la modificación puntual propuesta a un período de información pública de un mes, que será objeto de publicación en el BOE, BOCCE y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

c) Abrir un período de suspensión de licencias en el ámbito afectado por la presente modificación marcado en el Plano CRS7.

d) Requerir los informes preceptivos según la legislación sectorial aplicable.

PROPUESTAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD

I) Dejar sin efecto los Acuerdos Plenarios de 20-06-2005 y 26-09-2005 relativos a la aprobación definitiva de la cesión de 7.000 M² de la finca registral 18.368 a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para la construcción de un Instituto de Educación Secundaria, Bachillerato, Ciclos Formativos y un Colegio de Educación Infantil y Primaria, así como otros centros educativos, todo ello, al objeto de posibilitar la firma del "Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado-GIESE- (Ministerio de Interior) para la reubicación de los servicios de la Jefatura Superior de policía, con permuta de inmuebles y la restauración de la muralla, en dicha localidad.

II) Aprobar el primer expediente de modificación de créditos para el ejercicio 2009, consistente en suplemento de crédito financiado con bajas de créditos y por nuevos ingresos por un importe conjunto de 13.455.787,36 E.

III) Habilitar al Excmo. Sr. Consejero de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta para que provea la revisión de la compensación al consumo de los G.L.P'S y así, en los términos del propio acuerdo del 2 de enero de 1997, "reconducir, en un plazo razonable, la situación de partida a proporciones justas y equilibradas», mediante la incoación del oportuno expediente administrativo.

IV) Aprobar que se gestione de forma indirecta el servicio de explotación de un centro temporal de almacenamiento de residuos urbanos en la Ciudad Autónoma de Ceuta mediante concesión.

PROPUESTAS DE URGENCIA

I) a) Estudiar la habilitación, siempre y cuando los técnicos vean es posibilidad, de una parcela que sirva de zona de aparcamiento de vehículos a los vecinos de la barriada de Poblado de Regulares.

b) El compromiso por parte del Gobierno de la Ciudad de ampliar el plan dedicado a la búsqueda de zonas de aparcamiento a este distrito también de la ciudad.

II) a) Instar al Gobierno de la Ciudad a adecuar el alumbrado ya existente en las calles de la Barriada de Villajovita, debido a la poca luz que dan las luminarias existentes, cambiando los protectores por otros que permitan dar más luz o la medida que se estime conveniente al respecto.

b) Asimismo, aumentar los puntos de luz en aquellas zonas donde su número es insuficiente o en las que ni siquiera existen.

III) a) Que desde la Consejería de Hacienda se de instrucciones al Organismo Autónomo Servicios Tributarios al objeto de que se estudie la posible existencia de "doble pago", en relación con la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de

la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, y en el caso de que no lo hubiera, clarificar a los ciudadanos el hecho imponible.

b) En caso de quedar acreditado el "doble pago", se procederá de forma urgente a la devolución de lo indebidamente liquidado.

IV) Colocar una barandilla en el tramo de acera existente en la C/ Lope de Vega, para evitar riesgos, ante la eventual salida sin control de los menores por la zona.

V) Instalar zonas Wifi gratuitas progresivamente, en distintos puntos y zonas de la ciudad, priorizando a la Biblioteca Municipal, estudiando si la técnica y la legalidad lo permiten.

VI) Instar al Gobierno de la Ciudad a que, en la conservación de los bienes patrimoniales, especialmente los históricos-artísticos-culturales, sea tenida en cuenta también la eliminación de elementos urbanos contaminantes y el cuidado del entorno perimetral de los monumentos, evitando un impacto visual o de cualquier otra índole negativo, requiriendo para el punto de las Murallas Merinidas, la eliminación inmediata de los contenedores de RSU urbanos, posibilitando una mayor puesta en valor de las mismas potenciando el lugar, como reconocido turístico de la ciudad.

VII) Trasladar a la Comisión del Callejero la propuesta presentada por el Grupo Parlamentario Socialista de modificar el callejero actual de la Barriada O'Donnell y dedicar una calle en homenaje y recuerdo de D. Manuel Gómez Berlanga.

VIII) Instar al Gobierno de la Ciudad a que, con la máxima brevedad posible, promueva el asfaltado de la Barriada Villajovita.

IX) Someter a aprobación del Consejo de Gobierno el "Sistema de Gestión sobre la Coordinación Empresarial en materia de Prevención de Riegos Laborales", dando traslado del mismo a las Consejerías para su puesta en marcha.

X) Convocar una Comisión de Presidencia, para que por parte de todos los grupos políticos se realice un estudio de la propuesta presentada por la Sra. Ramírez Salguero, en relación con celebración del 30 aniversario de las Elecciones Municipales Democráticas del 3 de abril de 1979.

Asimismo declarar el día 3 de abril como "Día de puertas abiertas en el Ayuntamiento", al objeto de que todas las personas que quieran puedan visitar el Ayuntamiento, poniendo unas horas de visitas y anunciándolo en los medios de comunicación.

Ceuta, a 22 de abril de 2009.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Normas de suscripción

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente, Archivo Central, Plaza de Africa, s/n. 51001, Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

- Ejemplar	2,10 €
- Suscripción anual	87,40 €
- Anuncios y publicidad:	
1 plana	51,65 € por publicación
1/2 plana	25,80 € por publicación
1/4 plana	13,05 € por publicación
1/8 plana	7,10 € por publicación
Por cada línea	0,60 € por publicación

